

Informe de Seguimiento del Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas de la Universidad de Huelva

1. ÁMBITO NORMATIVO

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, dispone que con la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales, los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

La Agencia Andaluza del Conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/2007, de 3 de diciembre, Andaluza de la Ciencia y el Conocimiento, tiene atribuidas las competencias de evaluación y acreditación de las actividades universitarias. Para llevar a cabo el seguimiento de los títulos oficiales, ha establecido los criterios y directrices necesarios para la valoración del seguimiento que las universidades realizan sobre los títulos.

La Comisión de Seguimiento de rama designada por la Dirección de Evaluación y Acreditación de la Agencia Andaluza del Conocimiento, formada por expertos nacionales en la materia, que actúan en régimen de independencia y autonomía, es la competente para evaluar el seguimiento de la implantación de los títulos oficiales de Andalucía.

2. OBJETO DEL INFORME

La Universidad de Huelva, solicita la evaluación para el seguimiento previo a la renovación de la acreditación del:

ID Ministerio	2501841
Denominación del Título	Graduado o Graduada en Administración y Dirección de Empresas
Universidad	Universidad de Huelva
Centro	Facultad de Ciencias Empresariales
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas

3. CONTENIDO DE LA EVALUACIÓN

La Comisión específica de seguimiento de la rama correspondiente ha emitido este informe como resultado de la evaluación del seguimiento de la titulación oficial arriba mencionada. Esta evaluación se ha llevado a cabo tomando como base el autoinforme de seguimiento del título para las convocatorias 2012/2013 y 2013/2014 y el procedimiento para el seguimiento establecido por la DEVA.

MOTIVACIÓN

3.1 VALORACIÓN SOBRE EL PROCESO DE IMPLANTACIÓN DEL TÍTULO

Mejorable

Anualmente los responsables del título realizan un autoinforme de seguimiento en el que se valoran distintos aspectos relacionados con la implantación del título. Para ello se van revisando los principales procedimientos del SGCT y se analizan los indicadores generados por los mismos. Este análisis lleva a identificar una serie de debilidades, las cuales conducen a propuestas de mejora. A la vista de estos informes no hay motivos para suponer que la implantación no se esté desarrollando conforme a lo establecido en la memoria.

No obstante, sería deseable una mayor actualización de las valoraciones, pues en el autoinforme presentado en la convocatoria 12-13 se valora la matrícula de nuevo ingreso en ese curso y el autoinforme de la convocatoria 13-14 no se incorpora información sobre la matrícula en el 13-14. Además, no consta que se revisen y evalúen las propuestas de mejora de cursos previos.

Los autoinformes presentados ofrecen evidencias de que el SGC está implantado en su mayor parte y genera indicadores que ayudan a evaluar los principales aspectos del título. Aún no es posible computar algunas tasas (ej. graduación, abandono, eficiencia) ni se dispone de información sobre inserción laboral y sobre el programa de prácticas, así que mucho menos se puede valorar su evolución. No obstante, se trata de una consecuencia lógica del calendario de implantación del título.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente que cada informe anual incorporase, además de las propuestas de mejora correspondientes, una evaluación del grado de implantación y de los resultados de las propuestas recogidas en el autoinforme previo o las que estén en proceso de autoinformes anteriores.

3.2 INDICADORES

Mejorable

Los procedimientos contemplados en el SGCT cubre los aspectos más relevantes del título y está previsto que se activen progresivamente para generar los indicadores oportunos. Permiten identificar debilidades y, en consecuencia, oportunidades de mejora. Quedan pendientes de generar las tasas de graduación, abandono y eficiencia, indicadores de inserción laboral, e indicadores relacionados con las prácticas externas (que aún no se han puesto en marcha). Sí se computan y valoran oportunamente las tasas de rendimiento y éxito y se comparan con la media del Centro y de la Universidad.

Aunque se valora la satisfacción de los distintos colectivos en el autoinforme, se echan de menos en dicho informe los indicadores obtenidos al respecto, de forma que pueda comprobarse lo acertado de las valoraciones.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente comparar las tasas con referentes externos (por ejemplo, títulos similares en otras universidades).

RECOMENDACIÓN: Deberían aportarse datos sobre la satisfacción de los distintos colectivos implicados en la titulación en el propio autoinforme de seguimiento.

3.3 TRATAMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES REALIZADAS EN EL INFORME DE VERIFICACIÓN, MODIFICACIÓN Y/O SEGUIMIENTO

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE VERIFICACIÓN:

No procede

El informe de verificación, de fecha 28 de julio de 2010, carecía de recomendaciones.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE MODIFICACIÓN:

No procede

No constan informes de modificación.

RECOMENDACIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO:

Satisfactorio

En el informe de seguimiento presentado en la convocatoria 12-13 se da respuesta a las recomendaciones recibidas en el informe de seguimiento de la convocatoria 11-12. Las respuestas son adecuadas, poniendo de manifiesto que muchas de las limitaciones derivan de la falta de madurez del SGIC, puesto que muchos procesos se van activando conforme el grado avanza en su implantación.

3.4 MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL PROCESO DE SEGUIMIENTO, NO COMUNICADAS AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Satisfactorio

No se han realizado modificaciones comunicadas al Consejo de Universidades. Respecto a las no comunicadas, solo consta la modificación del SGCT en el autoinforme de seguimiento presentado en la convocatoria 11-12. El informe de seguimiento emitido por la agencia estima adecuada esa modificación.

No obstante, tal y como se explica en los autoinformes, el número de estudiantes de nuevo ingreso supera el número de plazas de nuevo ingreso ofertadas. Si se tiene en cuenta los estudiantes de dobles grados (ADE y Turismo, ADE y Finanzas y Contabilidad), este número se supera de forma muy significativa. Debería aclararse este aspecto, justificando que este incremento puede atenderse con los recursos disponibles y no supone una merma en la calidad de la enseñanza.

RECOMENDACIÓN: En futuros autoinformes de seguimiento debe incluirse una valoración de la capacidad de título, con los recursos inicialmente comprometidos, para recibir un número de estudiantes de nuevo ingreso superior al planificado en la memoria de verificación (al menos en las materias incluidas en los dobles grados). De esta forma podrá valorarse si esta modificación, por su relevancia, debe ser solicitada al Consejo de Universidades.

3.5 PLAN DE MEJORA DEL TÍTULO

Mejorable

Anualmente los responsables del título elaboran un autoinforme de seguimiento en el que se revisan los procedimientos de su SGCT y los indicadores recogidos en los mismos y se identifican puntos fuertes y débiles. Los puntos débiles dan lugar a propuesta de mejora para las que fija un plazo de ejecución y se asignan responsabilidades. Por lo tanto, se genera anualmente de forma sistemática un plan de mejoras. Sin embargo, no hay evidencia en estos informes de que se sometan a evaluación las propuestas de mejora planteadas en los cursos previos. Procede en consecuencia reiterar la recomendación recogida en el apartado 1 de este informe.

RECOMENDACIÓN: Sería conveniente que cada informe anual incorporase, además de las propuestas de mejora correspondientes, una evaluación del grado de implantación y de los resultados de las propuestas recogidas en el autoinforme previo o las que estén en proceso de autoinformes anteriores.



4. CONCLUSIONES DEL INFORME DE SEGUIMIENTO

La implantación del Título se está llevando a cabo conforme a los criterios de seguimiento establecidos. Se prestará especial atención a que en futuros procesos de seguimiento del Título se hayan llevado a cabo las mejoras, las recomendaciones y atendido de forma satisfactoria las deficiencias indicadas en el presente informe.

En Córdoba, a 20 de febrero de 2015

LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y JURÍDICAS